

VISTOS							
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones							
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo
1	Registro de Dependiente CONYUGE de Militares en Servicio Activo y Pasivo (por primera vez) *La entrega de la información del afiliado Militar activo y sus dependientes es remitida por las diferentes Fuerzas, pudiendo también hacer el trámite en las ventanillas de atención al cliente o Agencias a Nivel Nacional	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de cónyuge por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	PERSONAL ACTIVO 1. El solicitante deberá Llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. 3. Copia legible de la cédula del cónyuge del Militar activo (que indique su actual estado civil). 4. Hoja familiar actualizada, emitida por la Fuerza correspondiente. 5. El ingreso del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA-Matriz o Regional Litoral. PERSONAL PASIVO 1. El solicitante deberá Llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Copia legible de la cédula del cónyuge del Militar activo (que indique su actual estado civil). 6. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Una vez recibida la documentación y luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis
2	Registro de Hijo Dependiente NONATO (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo NONATO por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá Llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Certificado médico del período de gestación, debidamente legalizado. 4. Pedido del registro de natalicio realizado por el Departamento de Prestaciones (trámite interno a través de IDM). 5. Acta de actualización de datos del natalicio que ya nació, adjuntando acta de inscripción de nacimiento. 6. El registro del nuevo dependiente se registrará a través del Departamento de Afiliación en ISSFA-Matriz.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Una vez entregada la documentación luego de su verificación se procede a enviar la documentación al área de Afiliación para su aprobación y registro del hijo NONATO en coordinación con el Departamento de Prestaciones del ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis
3	Registro de Hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Activo (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Activo por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá Llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Hoja familiar actualizada, emitida por la Fuerza Correspondiente. 4. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA-Matriz o Regional Litoral.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis
4	Registro de Hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Pasivo (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Pasivo por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá Llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil. 4. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA-Matriz o Regional Litoral.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis

5	Registro de Hijo Mayor de Edad (de 18 hasta 25 años) por primera vez y actualización de datos	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	<p>1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información.</p> <p>3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante.</p> <p>4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Mayor de Edad (de 18 hasta 25 años) por primera vez.</p> <p>5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.</p>	<p>1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. (Cuando sea por primera vez)</p> <p>2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral).</p> <p>3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil. (Cuando sea por primera vez)</p> <p>4. Copia a color de cédula de ciudadanía (mayor de edad).</p> <p>5. Certificado de filiación actualizado otorgado por el Registro Civil.</p> <p>6. Certificado actualizado de no ser afiliado al ISSPOL.</p> <p>7. Certificado actualizado de no ser afiliado al IESS.</p> <p>8. Certificado de matrícula y/o asistencia a clases, que detalle el periodo desde que inicia hasta que termina el periodo de estudios. En el caso de estudios en el exterior, los certificados deberán estar traducidos al castellano y ser evaluados por los Consulados o Apostilla respectiva. En el certificado debe constar las fechas del inicio y finalización del curso, semestre, año escolar, desarrollo de tesis, según el caso.</p> <p>9. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA-Matriz o Regional Litoral.</p>	<p>1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis
6	Calificación de Hijo con Capacidades Especiales por primera vez	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	<p>1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información.</p> <p>3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante.</p> <p>4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo con Capacidades Especiales por primera vez.</p> <p>5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.</p>	<p>1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes.</p> <p>2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral).</p> <p>3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil.</p> <p>4. Acuerdo de Calificación de Discapacidad de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>5. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA-Matriz o Regional Litoral.</p>	<p>1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis
7	Registro de Hijo Por Orden Judicial	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	<p>1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información.</p> <p>3. Solicitar información para el trámite de registro de hijo por Orden Judicial por primera vez.</p> <p>4. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.</p>	<p>1. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil.</p> <p>2. Oficio emitido por el Juzgado, en el que dispone al ISSFA la inscripción.</p> <p>3. Copia a color de cédula de ciudadanía del hijo a ser registrado.</p> <p>4. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA-Matriz o Regional Litoral.</p>	<p>1. Recepción de los requisitos para el registro de hijo por Orden Judicial por primera vez en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis
8	Registro de Padres que dependen económicamente del militar activo o pasivo	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	<p>1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTÁCTENOS para solicitar información.</p> <p>3. Solicitar información para el trámite de registro de padres que dependen económicamente del militar activo o pasivo.</p> <p>4. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.</p>	<p>1. El militar activo o pasivo titular deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes de padres.</p> <p>2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral).</p> <p>3. Certificado actualizado de no ser afiliado al ISSPOL.</p> <p>4. Certificado actualizado de no ser afiliado al IESS.</p> <p>5. Declaración Juramentada del Afiliado Titular realizada ante Notario Público en el que establezca que los padres dependen económicamente por el afiliado titular (de acuerdo a Formato vigente), estará sujeto a verificación por la Dirección de Bienestar Social del ISSFA.</p> <p>6. Certificado emitido por el MIES en el que detalle que el Padre y/o madre, NO son beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, sujeto a verificación mediante cruce de información con el MIES.</p> <p>7. Certificado de no ser pensionista en el IESS e ISSPOL.</p> <p>8. Certificado de no ser beneficiario del Seguro Campesino- IESS.</p> <p>9. Certificado de no poseer RUC (Si tuvo RUC, el certificado deberá tener fecha de inicio de actividades y fecha de suspensión).</p> <p>10. Copia a color de cédula del Militar en Servicio Activo o Pasivo.</p> <p>11. Copia a color de cédula vigente del padre y/o Madre</p>	<p>1. Recepción de los requisitos para el registro de padres que dependen económicamente del militar activo o pasivo en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral.</p> <p>2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis

9	Certificado de Afiliación al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	Emisión de certificado de Afiliación o No afiliación al ISSFA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar un turno de atención. 2. Presentar cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte para extranjeros. 3. Solicitar a la ventanilla la entrega del certificado de Afiliación o No afiliación al ISSFA. 4. Entrega del certificado legalizado. 5. También se encuentra disponible este servicio a través de la página web del ISSFA 	Requisitos: Cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte vigente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la cédula de ciudadanía o pasaporte del solicitante esté vigente. 2. Verificación de los datos del solicitante en la base de datos del ISSFA. 3. Entrega de certificado legalizado. 	07:45 A 16:00	Gratis
10	Certificado de No Adeudar al ISSFA	Emisión de certificado de No adeudar al ISSFA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a www.issfa.mil.ec 2. Ingresar a SERVICIOS EN LÍNEA. 3. Escoger link Certificados de No adeudar. 4. Registrar N° de cédula. 5. Click en Consultar. 6. Imprimir. 7. Ingresar el nombre y apellido completos en el caso de no estar registrado en la base de datos del ISSFA. 	Requisitos: Ingresar a la página web del ISSFA en la opción Servicios en linea, certificado de No adeudar.	Documento imprime el solicitante donde se refleja el documento con firma y sello digital de la autoridad competente.	24 horas/365 días	Gratis
11	Control de Supervivencia a través del Cruce de información automática	ISSFA realiza el control de Supervivencia de los afiliados pensionistas del ISSFA, mediante cruce mensual de la información con DINARDAP para la validación de derechos y mantener vigente el goce de sus beneficios, evitando de esta manera la presencia del afiliado que reside en Ecuador a las instalaciones del ISSFA. (Excepto montepíos hijos de 18 a 25 años y pensionistas residentes en el Exterior). *Los pensionistas montepío hijo 18 a 25 años deberán adjuntar al trámite de supervivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ISSFA realiza cruce de la base de datos con la DINARDAP (se posee información de las Instituciones Públicas suscritas). 2. Si existe novedades en el cruce de información se realiza la suspensión de derechos de Pensionistas (Pasivos y derechohabientes) en forma automática. 3. Se realiza la verificación correspondiente de las novedades a través del departamento de Afiliación. 	El pensionista del ISSFA no debe realizar ningún trámite en el ISSFA	Procedimiento de validación de derechos por el área de Afiliación	07:45 A 16:00	Gratis

Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigir a la página de inicio del sitio web u/o descripción)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, u/o descripción)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)
Inmediato	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&do=download&id=3&formularios=solicitud-general-2015&id=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
24 horas	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&do=download&id=3&formularios=solicitud-general-2015&id=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
Inmediato	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&do=download&id=3&formularios=solicitud-general-2015&id=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
Inmediato	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&do=download&id=3&formularios=solicitud-general-2015&id=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado

Inmediato	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">*Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral.*Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400.*Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=2015&id2=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">*Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral.*Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400.*Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=2015&id2=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
Inmediato	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">*Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral.*Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400.*Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=2015&id2=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
Inmediato	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">*Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral.*Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400.*Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=2015&id2=16&formularios	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado

Inmediato	Afiliados al ISSFA y público en general	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que resida en el Ecuador.	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
Inmediato	Afiliados al ISSFA y público en general	Se atiende a través de la página web del ISSFA	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Página web del ISSFA	SI	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que resida en el Ecuador.	https://issfa.mil.ec/certificados/FormulariosCobranza.pdf	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
30 días	Pensionistas del ISSFA residentes en el Ecuador (excepto montepíos hijos de 18 a 25 años y pensionistas residentes en el Exterior). *Los pensionistas montepío hijo 18 a 25 años deberán adjuntar al trámite de supervivencia los requisitos vigentes de la actualización de datos de hijos 18-25 años.	Información en todas las Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz y Regional Litoral, el control de supervivencia a través del cruce de información automática realiza el departamento de Afiliación en ISSFA- Matriz	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que resida en el Ecuador.	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que resida en el Ecuador.	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado

Indicador de Satisfacción del Usuario	
Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario

En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario

En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

12	Supervivencia para pensionistas residentes en el exterior	<p>Los pensionistas del ISSFA que residan en el exterior deberán presentarse en las oficinas consulares para solicitar la certificación de validación Personal de Derechos de acuerdo a las instrucciones específicas de Supervivencias para pensionistas del ISSFA residentes en el Exterior.</p> <p>PRIMERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tipo de pensionista. *Nombres y Apellidos Completos. *Documento de Identidad y Número (cédula o pasaporte vigente). *Lugar y Fecha de Nacimiento. *Nacionalidad. *Estado Civil. *Ocupación. *Grado o Rango. *Dirección Domiciliaria y número telefónico. *Datos de familiares o apoderados residentes en el Ecuador, provincia, ciudad, dirección, teléfono, relación o parentesco con el pensionista). *Firma y nombre del declarante (en caso de menores de edad legalizará la madre o representante legal). <p>SEGUNDA</p> <ul style="list-style-type: none"> *La autoridad diplomática o notario público (según el caso) detallará la certificación de la vivencia en si del pensionista, con la descripción de los datos de dicha autoridad. Firma, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, rango del funcionario diplomático. (Para montepíos hijos de 18 a 25 años deberá detallar en la certificación que No percibe ingresos, no tiene relación laboral, su estado civil debe ser soltero, adjuntando requisitos vigentes de actualización de datos de hijos vigentes de 18-25 años). La legalización de las certificaciones de supervivencia del exterior solo podrán ser certificadas en el exterior por 	<p>1. Certificado de Supervivencia del Exterior para el Pensionista que reside en el exterior trámite personal.</p> <p>2. Deberá contener el certificado de Supervivencia los siguientes datos en dos partes:</p> <p>PRIMERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tipo de pensionista. *Nombres y Apellidos Completos. *Documento de Identidad y Número (cédula o pasaporte vigente). *Lugar y Fecha de Nacimiento. *Nacionalidad. *Estado Civil. *Ocupación. *Grado o Rango. *Dirección Domiciliaria y número telefónico. *Datos de familiares o apoderados residentes en el Ecuador, provincia, ciudad, dirección, teléfono, relación o parentesco con el pensionista). *Firma y nombre del declarante (en caso de menores de edad legalizará la madre o representante legal). <p>SEGUNDA</p> <ul style="list-style-type: none"> *La autoridad diplomática o notario público (según el caso) detallará la certificación de la vivencia en si del pensionista, con la descripción de los datos de dicha autoridad. Firma, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, rango del funcionario diplomático. (Para montepíos hijos de 18 a 25 años deberá detallar en la certificación que No percibe ingresos, no tiene relación laboral, su estado civil debe ser soltero, adjuntando requisitos vigentes de actualización de datos de hijos vigentes de 18-25 años). <p>La legalización de las certificaciones de supervivencia del exterior solo podrán ser certificadas en el exterior por</p>	<p>1. Luego de la recepción de la documentación enviada del exterior, se analiza conforme a los requisitos vigentes en las ventanillas de Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral o Agencias a Nivel Nacional.</p> <p>2. Se procede a registrar la supervivencia del exterior en la base de datos del ISSFA, si es montepío hijo 18-25 años se registra simultáneamente la actualización de datos de hijos 18-25 años.</p> <p>3. Se imprime la constancia del registro de la Supervivencia del Exterior legalizando el documento, entregando una copia del registro al familiar o representante del pensionista.</p> <p>Si la documentación es enviada por vía fax se procede a registrar inmediatamente en la base de datos del ISSFA luego de la respectiva verificación.</p>	07:45 a 16:00	Gratis
13	Seguro de Retiro	<p>Es una pensión vitalicia para el asegurado que se separa del servicio activo mediante baja con un mínimo de 20 años de servicio (240 imposiciones).</p> <p>1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA-Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Retiro; dependiendo de la Fuerza la documentación con oficio es entregado directamente al militar y éste a su vez entrega la documentación para el ingreso del trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz o Secretaría General del ISSFA.</p> <p>2. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso).</p> <p>7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA.</p> <p>8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Nacimiento del Personal Militar. 3. Copia de cédula de ciudadanía a color del personal militar. 4. Liquidación del tiempo de servicio del militar con la baja, otorgada por el archivo general del MIDENA. 5. Hoja de Salida en el caso de la Fuerza Terrestre, cierre de crédito para la Fuerza Naval, certificado del Jefe de Sueldos, para la Fuerza Aérea. 6. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de tarjetas del solicitante y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. 7. Certificado del Héroe Militar correspondiente al mes de la baja. 8. Certificado bancario. <p>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (cónyuge) 2. Copias de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). 3. Para hijos menores Partidas de Nacimiento. 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 	<p>1. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p> <p>4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>5. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso).</p> <p>6. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA.</p> <p>7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis
14	Seguro Indemnización Global	<p>Es el pago que se realiza al militar en servicio activo que sin tener derecho a los seguros de Retiro y Cesantía se separa de la Institución debiendo acreditar como mínimo cinco años de servicio activo y efectivo.</p> <p>1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA-Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita la Indemnización Global; dependiendo de la Fuerza la documentación con oficio es entregado directamente al militar y éste a su vez entrega la documentación para el ingreso del trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz o Secretaría General del ISSFA.</p> <p>2. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Copia de cédula de ciudadanía a color del personal militar. 4. Liquidación del tiempo de servicio del militar con la baja, otorgada por el archivo general del MIDENA. 5. Hoja de Salida en el caso de la Fuerza Terrestre, cierre de crédito para la Fuerza Naval, certificado del Jefe de Sueldos, para la Fuerza Aérea. 6. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de tarjetas del solicitante y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. 7. Certificado bancario. 	<p>1. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p> <p>4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>5. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis

15	Seguro de Accidentes Profesionales	Tiene como finalidad entregar la prestación destinada a compensar el ingreso del militar que se incapacita por enfermedad o accidente profesional. Este seguro se hace efectivo mediante el pago de la indemnización de la discapacitación y de la pensión de incapacitación.	documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA-Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Accidentes Profesionales. 2. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Accidentes Profesionales. 7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. 8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA. 12. Calificación del Grado de Discapacidad del dependiente o del militar en servicio Activo, a través de la Junta de Médicos del ISSFA, remitiendo la resolución al departamento de prestaciones	REQUISITOS: 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Nacimiento. 3. Parte militar y/o policial. 4. Informe médico. 5. Copia de cédula de ciudadanía del personal militar. 6. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgada por el Archivo General del MIDENA. 7. Copia certificada de la última ficha médica, extendida por el HG-1 o la unidad de salud militar donde fue atendido. 8. Copia certificada de la historia clínica y epícrisis de la enfermedad o lesión por la que pide su calificación. 9. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. 10. Certificado bancario.	vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Accidentes Profesionales. 6. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. 7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA. 11. Calificación del Grado de Discapacidad del	07:45 a 16:00	Gratis
16	Seguro de Vida	Es el pago de una indemnización, por una sola vez, a los supervivientes designados o a los derechohabientes, a fin de compensar la pérdida del ingreso por la muerte del asegurado.	El fallecimiento del militar en servicio activo será comunicado al ISSFA por la respectiva Fuerza, mediante correspondiente informe y partida de defunción con los requisitos vigentes. 1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA-Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Vida. 2. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Vida. 7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.	REQUISITOS: 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de defunción del causante. 3. Partida de matrimonio o Sentencia Judicial de Unión de Hecho, en vida del causante. 4. Partida de nacimiento de todos los hijos. 5. En caso de hijos concebidos fuera de matrimonio, acta de inscripción de nacimiento. 6. Parte militar y/o policial. 7. Liquidación del tiempo de servicio con la baja, otorgada por el archivo general del MIDENA. 8. Documentos de Filiación. 9. Copia de cédula de ciudadanía de cada uno de los posibles beneficiarios. 10. Posesión efectiva de bienes inscrita en el Registro de la Propiedad. 11. En caso de muerte presunta del causante, copia certificada de la sentencia dictada por un juez civil y los requisitos antes mencionados. 12. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de tarjetas del solicitante y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. 13. Hoja de cierre de crédito. 14. Inventario judicial. 15. Protocolo de autopsia. 16. Informes médicos. 17. Certificado bancario.	1. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Vida. 6. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 7. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 8. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 9. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis
17	Seguro de Invalidez	Tiene como finalidad entregar la prestación al asegurado en servicio activo que se incapacita fuera de actos de servicio, por efecto de enfermedad común o accidente no profesional y que acredita por lo menos cinco años de servicio activo y efectivo en la Institución, esta prestación termina con la rehabilitación orgánica-funcional o con el fallecimiento del asegurado.	1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA-Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Invalidez. 2. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz , iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Invalidez, a través del área de Prestaciones. 7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.	REQUISITOS: 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Nacimiento. 3. Parte militar y/o policial. 4. Informe médico. 5. Copia de cédula de ciudadanía del personal militar. 6. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgada por el Archivo General del MIDENA. 7. Copia certificada de la última ficha médica, extendida por el HG-1 o la unidad de salud militar donde fue atendido. 8. Copia certificada de la historia clínica y epícrisis de la enfermedad o lesión por la que pide su calificación. 9. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. 10. Certificado bancario.	1. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Invalidez, a través del área de Prestaciones. 6. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 7. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 8. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 9. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis

18	Seguro de Montepio- ACTIVOS	Tiene como finalidad entregar una pensión vitalicia a los derechohabientes del asegurado que fallece en servicio activo	<p>1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos lo requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA-Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Montepio- Activos.</p> <p>2. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz , iniciando el proceso de calificación.</p> <p>3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo del Seguro de Montepio Activos a través del área de Prestaciones.</p> <p>7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>10. Remitir listado a Nómina (generación de roles según el caso) y a Jefatura de Prestaciones (generación de orden de pago).</p> <p>11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Defunción del causante 3. Partida de Matrimonio o sentencia declaratoria de unión de hecho dictada por un juez civil, en vida del causante. 4. Acta de Nacimiento de hijos concebidos antes o fuera de matrimonio del causante, o partida de nacimiento de los hijos nacidos dentro del mismo, menores de 25 años de edad. 5. Parte militar y/o policial. 6. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgada por el Archivo General del MIDENA. 7. Certificado del Hacer Militar correspondiente al mes de baja. 8. Certificado de filiación. 9. Copia de cédula de ciudadanía de cada uno de los posibles beneficiarios. 10. En hijos mayores de edad entre 18 y 25 años los requisitos exigidos para el trámite de Actualización de Datos según normativa vigente. 11. Los hijos discapacitados mayores de edad, deben presentar el certificado médico de una unidad de salud militar, copia de cédula, certificado de no aportar al IESS e ISPOL, certificado de filiación emitida por el Registro Civil. 12. Posesión efectiva de bienes inscrita en el Registro de la Propiedad. *En caso de muerte presunta del causante, copia certificada de la sentencia dictada por un juez civil y los requisitos antes mencionados. 13. Certificado bancario. 	<p>1. Si la documentación reune los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz , iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p> <p>4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>5. Cálculo del Seguro de Montepio Activos a través del área de Prestaciones.</p> <p>6. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>7. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>8. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>9. Remitir listado a Nómina (generación de roles según el caso) y a Jefatura de Prestaciones (generación de orden de pago).</p> <p>10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	07:45 a 16:00	Gratis
----	-----------------------------	---	--	--	--	---------------	--------

Inmediato	<p>Pensionistas del ISSFA residentes en el Exterior *Los pensionistas montepío hijo 18 a 25 años deberán adjuntar al trámite de supervivencia los requisitos vigentes de la actualización de datos de hijos 18-25 años. *Las pensionistas montepío esposa o montepío hija deberán adjuntar el certificado de Filiación del Registro Civil del Ecuador que indica su estado civil viuda o soltera según el caso.</p>	<p>La documentación de la Supervivencia del Exterior es procesada inmediatamente en todas las Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz y Regional Litoral</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.</p>	SI	<p>Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que resida en el Ecuador.</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>
20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de retiro se realiza únicamente en ISSFA-Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.</p>	SI		<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>
20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de la liquidación de la Indemnización Global se realiza únicamente en ISSFA-Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.</p>	SI		<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>

20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de Accidentes profesionales se realiza únicamente en ISSFA-Matriz	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, aspirantes a oficiales, tropa y conscriptos (fallecidos en actos de servicio) los beneficiarios pueden ser designados potestivamente por el asegurado, a falta de designación de los mismos ésta será entregada a los herederos del beneficiario, si el militar fallecido no hubiere designado sus beneficiarios, la indemnización se pagará a sus derechohabientes.	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de vida se realiza únicamente en ISSFA-Matriz	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado
20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de la liquidación del Seguro de invalidez se realiza únicamente en ISSFA-Matriz	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000- 400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado

20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	<p>a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y, c) Los familiares dependientes y los derechohabientes, calificados como tales, de conformidad con la presente Ley.</p> <p>La ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en su CAPITULO III. DEL SEGURO DE MUERTE Art. 31, textualmente establece.- Tienen derecho a pensión de montepío: a) El viudo, la persona que mantuvo unión libre, estable y monogámica y los hijos menores de dieciocho años del asegurado fallecido; b) Los hijos mayores de dieciocho años de edad incapacitados en forma total y permanente; c) Los hijos solteros hasta los veinticinco años de edad, siempre que comprobaran anualmente hallarse estudiando en establecimientos reconocidos por el Estado y que no mantengan relación laboral. d) El viudo incapacitado en forma total y permanente, que no goce de pensión alguna ni disponga de medios para subsistir. En este caso, tendrá los mismos derechos que se asignan a la viuda; y, e) A falta de los derechohabientes mencionados en los literales anteriores,</p>	Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de la liquidación del Seguro de Montepío Activos se realiza únicamente en ISSFA-Matriz	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua (Sector Iñaquito) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTÁCTENOS para recibir información por correo electrónico.</p>	SI			<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>
---	---	--	--	--	----	--	--	--

En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
--	--